ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
(Treinta (30) de septiembre de 2025)

Señor(a)
JOHN FREDY TABORDA FLÓREZ
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
Titiribí - Antioquia

La suscrita Alcaldesa Encargada del Municipio Titiribí - Antioquia, con fundamento en la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, mediante el presente se permite comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del siguiente contrato:

Número del Contrato:	CPS 191 de 2025.
Modalidad Contractual:	Contratación Directa – Prestación de servicios.
Fecha de suscripción del Contrato:	Treinta (30) de septiembre de 2025.
Objeto del Contrato:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de acciones correspondientes a la promoción, difusión y fortalecimiento de los procesos de violín de la escuela de música de la secretaría de educación, cultura deporte y recreación del Municipio de Titiribí.
Valor del Contrato:	Seis millones Doscientos cincuenta y ocho mil pesos ($6.258.000).
Plazo del Contrato:	Ochenta y cuatro (84) días contados a partir del inicio del contrato.
Dependencia del proceso:	Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación – Dirección de Cultura.
Contratista:	Clara Cecilia Muñoz Duque.
Identificación Del Contratista:	C.C 65.726.779 de Ibagué - Tolima.
Actividades del supervisor:	Verificar que el objeto contractual se cumpla y certificar la ejecución de las actividades, lo anterior mediante el cumplimiento de las funciones

	técnicas, administrativas, financieras y contables propias de la supervisión del contrato. En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán entregarse en la oficina de contratación con el fin de que reposen en el expediente contractual de la Entidad.

Para constancia se firma en el Municipio de Titiribí - Antioquia a los treinta (30) de septiembre de 2025.

"Original firmado"
ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL

"Original firmado"
JOHN FREDY TABORDA FLÓREZ
SUPERVISOR